

**MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL PERÚ,  
CORONEL ÓSCAR R. BENAVIDES LARREA,  
AL CONGRESO NACIONAL, EL 28 DE JULIO DE 1914**

Honorables Representantes:

Vengo a cumplir el deber constitucional de daros cuenta de la marcha administrativa del Estado en el año que hoy termina y a someter a vuestro recto criterio los graves y trascendentales acontecimientos que se han producido en la vida política del Perú, durante los meses corridos de 1914.

La actuación principal que me tocara en esos acontecimientos no fue preparada, buscada, ni ambicionada por mí; fue reflexivamente aceptada con la decisión del que siente las responsabilidades de grandes deberes para con la patria, que las circunstancias imponen a veces a los más modestos de los ciudadanos.

No es mi ánimo hacer comentarios retrospectivos, ni avivar rencores, al referirme a hechos que os son perfectamente conocidos. Planteada una dolorosa situación de fuerza y atropello a las prescripciones más importantes de la Carta Fundamental y a los derechos ciudadanos; seriamente amenazada la existencia de uno de los Poderes públicos, el Ejército creyó que no podía desoír el clamor que de todas partes del país se elevaba para volver a la República al sendero de la constitucionalidad perdida.

Lejos, muy lejos, siquiera sea la hipótesis de que ellos hayan tenido la más leve vinculación con alguna agrupación política. El Ejército no tiene más culto que el de la patria; sus afectos de todo género se encuentran concentrados en ella; sólo ella es capaz de conmover las fibras de su corazón y de poner en movimiento su musculatura de acero.

Un Gobierno, tal vez bien intencionado, pero fatal en la elección de sus medios, arrastrábanos en carrera desatentada, camino directo al desastre. La nación, en toda su integridad, y con ella el Ejército, contemplaban, poseídos de inmensa angustia, ese tristísimo espectáculo. La voz de los hombres de buena voluntad levantábase unánime en tono de consejo de protesta, sin conseguir enderezar el rumbo de quien representara tal situación. Todo esfuerzo era vano. Habíase llegado hasta resolver la muerte de la Representación Nacional y preparábase como base de la perpetración de tan enorme atentado, el desarme inmediato y consiguiente aniquilamiento de la fuerza pública, para dar medios de agresión a turbas que indudablemente no formaban parte del verdadero pueblo de Lima, pueblo sano y patriota, que jamás se prestaría a servir de medio para actos que al consumarse llevarían un sello de barbarie tal, que sería el desquiciamiento de nuestro orden social, político y nacional.

¿Qué le tocaba al Ejército?... Nadie, honorables Representantes, que se encuentre en pleno dominio de su razón ó sienta arder en su pecho la chispa más insignificante de patriotismo, podrá decir que debió cooperar o, por lo menos, asistir impasible a esta obra de destrucción nacional. Su actitud se la

mostraban nítidamente las enseñanzas de la experiencia y de la historia primero, la finalidad de su existencia después.

Fue con semejante criterio que el Ejército procedió en la memorable fecha del 4 de febrero de este año y fue con esa íntima convicción que asumí, sin vacilación ni temores, la dirección de las unidades atacantes.

Puedo lisonjearme de que tales principios y los hechos que fueron su consecuencia necesaria, merecieran la aprobación de los honorables Senadores y Diputados que, sin distinción de partidos políticos, se reunieron en la tarde del mismo 4 de febrero y, por unanimidad de votos, acordaron, con prescindencia de los Vicepresidentes elegidos por el Congreso, constituir una Junta de Gobierno, cuya presidencia tuve el honor de investir, vencidas las patrióticas resistencias que opuse a fin de que no se atribuyera móvil interesado alguno a mi participación en la evolución política realizada.

Uno de los primeros actos de esa Junta fue la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias para el 1 de marzo siguiente, con el objeto de someter a su alta apreciación los actos practicados y los hechos que dieron origen a la misma Junta. Frustrada ese día la inauguración, se hizo con igual resultado una segunda convocatoria para el 11, una tercera para el 23 de dicho mes y luego una cuarta para el 15 de mayo, día en que se instaló el Congreso y resolvió investirme provisionalmente de la Presidencia de la República.

En oposición a este acto, que estaba dentro del espíritu de la evolución política del 4 de febrero, pues tendía a restituir a los pueblos su derecho de elegir al supremo mandatario, derecho de que fue privado en 1912, se ha pretendido falsear los resultados de dicha evolución, alegando que ella no se refería al régimen todo que, real y positivamente, terminó el 4 de febrero. Esto significaba querer prolongar un régimen contra el que se había pronunciado abiertamente el país entero. Convencido de que servía los sagrados derechos de éste y los abnegados móviles del Ejército, no vacilé en aceptar el nuevo mandato transitorio que ha permitir al Perú gozar por entero de los frutos del movimiento reivindicatoria de su honor y de sus derechos ciudadanos.

Mi Gobierno no ha omitido esfuerzo para revestir de la mayor cordialidad las relaciones con los países amigos, considerándose especialmente ligado a ellos por las relevantes pruebas de deferencia con que ha sido favorecido, pues, si la Junta de Gobierno pudo estar, a los pocos días de instalada, en relación oficial con todos los gobiernos que tienen en Lima representación diplomática, o ante los que está representado el Perú, la administración inaugurada el 15 de mayo último ha recibido expresivos testimonios de deferencia, no sólo con el reconocimiento expreso que de ella hicieron los ministros extranjeros residentes en Lima sino también por sugestivas manifestaciones de cordialidad, debida a los gobiernos de la República Argentina, Brasil y Chile, que son augurios de los más halagadores resultados.

Por lo pronto, ese rápido y completo reconocimiento del nuevo Gobierno ha sido la mejor desautorización de los rumores que, a raíz de los acontecimientos, se hicieron circular en el extranjero y que tendían a amenguar

el prestigio del país y a desnaturalizar el carácter de los hechos producidos; lo que, por su alta significación moral, ha de satisfacer los sentimientos patrióticos de la nación.

El carácter transitorio de la Junta de Gobierno primero y el corto tiempo que lleva de existencia el actual Gobierno después, no han permitido todavía abordar negociaciones diplomáticas de cierta trascendencia. Entre ellas, se cuenta la relativa a la condición de las provincias de Tacna y Arica, que tanto interesa al sentimiento público del Perú y que permanece en el estado en que os la presento el mensaje presidencial del 30 de noviembre de 1912.

El generoso donativo de cien mil pesos con que el Gobierno argentino contribuyó al fondo de socorros para los damnificados por los terremotos del mes de agosto del año último y que hasta ahora había estado sin aplicación, la tendrá próximamente, con conocimiento del alto donante, en cuanto se reciban los informes de la comisión técnica que se nombró, para que proponga los establecimientos de utilidad pública, como escuelas, hospitales, etc., que puedan construirse en la región devastada. Como el tiempo transcurrido no permite ya hacer una equitativa distribución individual de ese valioso auxilio, se ha creído que la aplicación indicada es la que mejor responde a los propósitos humanitarios que lo inspiraron y la que ha de hacer más duradero el recuerdo del acto noble de un Gobierno, amigo sincero del Perú, en la próspera como en la mala fortuna y merecedor de la gratitud nacional.

No ha sido posible inaugurar, conforme se había acordado, a fines de marzo último, el monumento al general don José de San Martín, ceremonia que debe coincidir con la llegada de la embajada especial argentina, que vendrá en correspondencia de la que el Perú envió al centenario de la revolución argentina y que dará digno realce a las fiestas en homenaje al inmortal Protector del Perú. El monumento está próximo a ser embarcado en Cádiz para el Callao; y cuando se tenga noticia de que lo ha sido, se fijará con exactitud la fecha de la inauguración, que hay el deseo de realizar cuanto antes.

Esta ya definitivamente terminada la delimitación de la frontera Perú-boliviana, fijada en el convenio de ejecución del laudo argentino y canjes de territorios, del 17 de setiembre de 1909. El espíritu amistoso de que han estado animados ambos gobiernos y la laboriosidad de las comisiones mixtas delimitadoras, han contribuido a facilitar el trabajo, cuya terminación evitará las frecuentes y enojosas diferencias que provocaba la inseguridad de los límites en la zona demarcada. Queda sólo por delimitar la región que se extiende al sur de Suches, para lo que se han iniciado ya las correspondientes negociaciones.

Se han reanudado las labores de demarcación con el Brasil, por medio de comisiones mixtas. Al efecto, hemos provisto lo necesario para la compra del instrumental científico y de todos los elementos indispensables para la buena y rápida ejecución de los trabajos.

La urgencia de finiquitar el amojonamiento de la línea divisoria entre las dos naciones que comparten el dominio del Amazonas, está demostrada por la

frecuencia con que se han suscitado reclamaciones de una y otra parte, por actos que se han creído atentatorios a sus respectivas soberanías territoriales. Recientemente, el Gobierno brasileño ha reclamado del establecimiento de un puesto fiscal en el alto Envira, en la región del Yuruá, por considerar que no está en territorio peruano.

La cuestión de límites pendientes con Colombia es objeto de la más atenta consideración del Gobierno, a fin de resolverla por medio del arbitraje. El *statu quo* en los territorios disputados no ha sufrido modificación; lo que facilitará el arreglo amistoso que siempre hemos buscado con esa República hermana, cuya buena disposición en tal sentido es considerada aquí.

Habiendo llegado a la frontera de Tumbes algunos asilados políticos, procedentes del Ecuador, se entablaron gestiones diplomáticas entre nuestra Cancillería para que fueran internados. El Gobierno ha deferido a aquellas gestiones en todos los casos que encontró justificados, inspirando su decisión en el propósito firme de mantener al respecto la más estricta neutralidad.

Sirviendo el noble anhelo de estrechar los sólidos vínculos de amistad que ligan al Perú con los Estados Unidos de América y de contribuir al desarrollo del espíritu de paz universal, se ha establecido en un tratado, suscrito en esta capital, el 14 del presente mes, las reglas para hacer prácticos esos elevados propósitos.

Con igual fin se renovará el tratado general de arbitraje con el mismo país, que aprobasteis el 11 de marzo de 1909.

Ambos pactos os serán oportunamente sometidos por el Ministerio del ramo.

El 2 de febrero del presente año, el Gobierno, usando de la autorización legislativa del 31 de diciembre de 1912, había suscrito con el de Francia, por intermedio de su ministro de Lima, un protocolo para someter las reclamaciones francesas a la Corte permanente de arbitraje de La Haya.

Creando conveniente nuestra Cancillería armonizar dicho protocolo con los términos de la ley autoritativa, negoció, al efecto, el acta aclaratoria y complementaria, firmada el 10 de marzo último, en la cual se establece la conformidad de aquel pacto con la autorización que otorgasteis al Poder Ejecutivo.

La crisis nacional que atraviesan los Estados Unidos Mexicanos determinó la mediación ofrecida por la República Argentina, Brasil y Chile para el arreglo de las dificultades ocurridas con los Estados Unidos de Norte América, mediación que, aceptada por las naciones interesadas, ha llenado satisfactoriamente su objeto. Consecuente con los principios que informan nuestra política exterior, el Perú, desde el primer momento, se adhirió a la mediación, a fin de contribuir al mantenimiento de la paz entre dos países, tradicionalmente vinculados al nuestro por estrechas relaciones de amistad.

El 9 de junio próximo pasado se canjearon en Caracas las ratificaciones del tratado general de arbitraje entre el Perú y los Estados Unidos de Venezuela, que aprobasteis en la última Legislatura; entrando, por consiguiente, en vigor desde aquel día.

Continúa sin tropiezo el juicio que se sigue en Iquitos por los sucesos del Putumayo. Terminado ya el sumario y habiéndose dictado auto de detención contra muchas personas, se ha pasado a la segunda parte del juicio, o sea al plenario, en que se calificará la responsabilidad legal de cada uno de los procesados. El Gobierno ha otorgado facilidades excepcionales a los magistrados que conocen del asunto, porque el desarrollo de ese proceso vindica el buen nombre del Perú, temerariamente mezclado en hechos que la malicia ha exagerado y que la cultura del país no habría amparado jamás.

Aceptando las invitaciones hechas al Perú para que se hiciera representar en diversos certámenes internacionales, han sido nombrados delegados *ad honorem* al Congreso Histórico y a la Exposición Documental y Cartográfica de Sevilla; a la Cuarta Conferencia Internacional de Seguros Sociales y a la Conferencia Internacional sobre la unificación de la hora en París; al Congreso de Defensa Agrícola de Buenos Aires; al Cuarto Congreso Internacional sobre asuntos relativos a los ciegos, a la Conferencia de Asistencia Pública y Privada y al Congreso Internacional de Agronomía Tropical que se reunirán en Londres; al Congreso Postal Universal que inaugurará sus sesiones en Madrid, el 10 de setiembre próximo; y al XIX Congreso Internacional de Americanistas de Washington.

El nuevo orden de cosas inaugurando con el Gobierno provisional que tengo a honra presidir, ha merecido el franco y decidido apoyo de la opinión pública, sin el cual es imposible la subsistencia de ningún régimen político. Las manifestaciones entusiastas de adhesión que tuve la complacencia de recibir de todas las poblaciones del Perú, desde el primer momento en que fue conocida la elección que tuvisteis a bien hacer el 15 de mayo, se han complementado con los unánimes testimonios de reprobación que en todas partes se han producido por las extraviadas tentativas que, para trastornar el orden público, se realizaron en Puno, el 23 de mayo, y en esta capital, el 14 de junio último. Contenidas en su origen y con poco esfuerzo de la Policía esas antipatrióticas vehemencias de la pasión política, los culpables han sido sometidos al juzgamiento de los jueces correspondientes, respetándose la inmunidad de los Senadores y Diputados que resultaron comprometidos, quienes, para los efectos constitucionales, han sido puestos a disposición de sus respectivas Cámaras. Gracias, pues, a las medidas tomadas, el orden público se ha conservado inalterable y se le mantendrá cueste lo que costare, por penosos y severos que tengan que ser los procedimientos que se empleen.

No debo pasar sin patentizaros la necesidad de robustecer la acción del Ejecutivo, poniendo a su alcance los medios legales indispensables, a fin de que, en cualquier circunstancia, pueda mantener ese orden, que es la primera obligación que le incumbe, como que es la garantía para el ejercicio de todos los derechos. Una ley atinada, que permita el uso prudente de facultades extra legales para la prevención y castigo de las tentativas sediciosas; y otra que

contenga los abusos de la prensa inescrupulosa y desbordada, que hoy puede decirse que no tiene control ni sanción de ninguna especie, son exigidas imperiosamente por la tranquilidad y cultura del país.

En vuestra sabiduría encontraréis la manera de conciliar derechos y libertades, que ni en las naciones más adelantadas se admite en la amplitud que aquí se les tolera, con el ejercicio de facultades que hagan respetable y prestigioso al Ejecutivo en su misión de velar por la salud de la patria.

Otras agitaciones más graves, por lo que afectan el porvenir de una rica región del Perú y por su carácter racial, se han producido en las montañas de los departamentos de Loreto, Junín y Cuzco, con el levantamiento armado de los aborígenes semi-civilizados contra los colonos del Santiago, del Pichis y de Paucartambo, Sin bien no fue posible evitar las primeras fechorías, por lo imprevisto de ellas y los lugares apartados en que se realizaron, la adopción inmediata de las medidas exigidas por las circunstancias ha devuelto la tranquilidad con el restablecimiento de las garantías necesarias a los habitantes de esas feraces regiones.

Consecuente mi Gobierno con su resolución de hacer efectiva la libertad electoral, os someterá próximamente el respectivo proyecto de ley para dar todas las garantías apetecibles al ejercicio del derecho de sufragio y para la verdad del voto popular. Este proyecto, que, por lo mismo que no va a servir exclusivamente ningún interés de círculo, hará respetar los derechos de todos los partidos políticos, espero que merecerá la preferencia de vuestros debates.

Por resolución suprema de 18 de diciembre de 1913 se anularon las elecciones efectuadas, en junio de ese año, para la renovación del Concejo Provincial de Lima; y el mismo día, a la vez que se aceptó la renuncia que elevaron colectivamente quince concejales, se nombró nuevo personal, que, integrado con los diputados de distrito, se instaló el 22 del indicado mes.

Falseada en su base la representación comunal, esencialmente popular, y expresamente prohibido por ley especial el nombramiento de juntas encargadas de la administración local, que era el carácter que, en realidad, tenía el personal designado el 18 de diciembre, la Junta de Gobierno creyó que no debía mantener acto tan ilegal; y, en consecuencia, derogó el 12 de febrero del presente año el decreto del Gobierno anterior y restableció en sus funciones al Concejo que había sido válidamente elegido. Cuatro días después ese Concejo se reinstalaba y hacía la renovación de cargos, entrando en activo funcionamiento.

Por análogas razones, se derogó, con fecha 21 de febrero, la resolución suprema de 14 de octubre de 1912, que reinstaló en el Callao un Concejo Provincial que había cesado en sus funciones, no obstante haber sido elegida una nueva corporación municipal. Como correspondía, se reencarga a esta última de la administración local, asumiéndola, en efecto, el 26 del mismo mes.

Subsistiendo la necesidad de regularizar la renovación de estos municipios y los del resto de la República, se ha expedido el decreto de 23 de junio último,

con el que se ha desvanecido el falso concepto que se estaba formando de que las municipalidades debían renovarse según la fecha de su instalación y no de su elección, y se ha salvado las deficiencias e incorrecciones notadas en el funcionamiento de esas corporaciones.

En este particular, ha podido comprobarse, en la práctica, la estrechez del plazo que fija el artículo 54 de la Ley 1,072 para que el Gobierno se pronuncie en los asuntos relacionados con el proceso de las elecciones municipales; y la conveniencia que tiene para los pueblos que la revisión y constatación de estos actos electorales queden confiados, en último término, al Gobierno y no librados al fallo de las juntas escrutadoras departamentales.

El buen servicio administrativo y un sentimiento de justicia, que ampara ya en todas partes al que gasta las energías de su vida en provecho de otro, exigen que se perfeccione el proyecto de ley, que aprobó en 1909 la honorable Cámara de Senadores, sobre titularato de los empleados públicos. Estoy seguro de que, comprendiéndolo así, en su elevado criterio, la honorable Cámara de Diputados ha de sancionar con su voto ese proyecto, que tiene desde entonces en revisión.

Las inundaciones ocurridas en la provincia de Pacasmayo, crearon a esa importante circunscripción territorial una situación difícil, a la que el Gobierno procuró atender con toda oportunidad y en la medida de los recursos disponibles.

Como paso trascendente en el delicado problema económico-social, derivado de las relaciones entre el capital y el trabajo, la Junta de Gobierno sancionó el reglamento que, con la cooperación de los jornaleros y de las respectivas empresas, se formuló para evitar las interrupciones en la carga y descarga de buques en el Callao, provenientes de la falta de acuerdo entre las partes contratantes. En dicho reglamento, han quedado asegurados los derechos que recíprocamente corresponden a trabajadores y patrones.

Con igual fin, se ha dictado, por el Ministerio de Fomento, un decreto estableciendo y reglamentando la estadística de accidentes de trabajo.

Secundando la patriótica iniciativa del Comité encargado del progreso del departamento de Cajamarca, el Gobierno, por resolución de 11 de abril último, ha ordenado la ejecución del monumento del héroe nacional coronel don José Gálvez, que debe erigirse en la plaza de su ciudad natal.

El importante ramo de Policía exige imperiosamente pronta reorganización para el mejor servicio urbano y rural.

La deficiencia en el número de los individuos dedicados a ese servicio y la dificultad de conseguir un personal dotado íntegramente de la competencia necesaria para la delicada misión de asegurar la tranquilidad pública, protegiendo y defendiendo la vida, el honor y la propiedad de los asociados, no permiten ofrecer todas las garantías que reclaman el bienestar y progreso general.

Mientras la Policía no constituya una carrera y mientras el establecimiento de una escuela preparatoria y la modificación de los reglamentos existentes, a la vez que una equitativa escala de sueldos, no prepare el personal y le asegure, junto con una decorosa subsistencia, la estabilidad en el empleo, el ascenso y otros derechos que estimulan y redoblan las energías, no será posible formar un cuerpo cuyos miembros sean todos aptos para la ruda labor que incumbe a la Policía. Al respecto, hay en preparación algunos proyectos de ley que os serán presentados y que merecerán, sin duda, vuestra preferente atención.

No habiendo sido posible crear comisarías rurales rentadas, en todos los lugares que las reclaman, se ha satisfecho de pronto esa necesidad estableciendo comisarías *ad-honorem*, sistema defectuoso, que exige una organización especial, no siempre eficaz, para garantizar la corrección de los que la desempeñan. Es bien sabido que los que reciben el beneficio directo de dichas comisarías las sostienen con sus propias rentas, lo que compromete la independencia del funcionario para el ejercicio imparcial del cargo. Tal situación desaparecería, creando una contribución especial, como la de serenazgo, que baste al sostenimiento de todas las comisarías rurales.

Aunque el Ministerio del ramo os dará cuenta detallada de las diversas instituciones de Policía, me es satisfactorio dejar constancia de que todos los servicios se han atendido con la debida oportunidad, en cuanto ha sido posible se ha proporcionado a todas las gendarmerías y guardias civiles de la República, vestuario completo de invierno y verano; se ha adquirido buena cantidad de materiales y algunas bestias; se ha refaccionado algunos locales en Lima, Arequipa y Moquegua; se ha canjeado el armamento que estaba en malas condiciones, disponiéndose lo conveniente a fin de prevenir pérdidas y deterioros; y se prepara la construcción de un local apropiado para morgue y de locales aparentes para columnas y cuerpos de Policía.

Los ramos de Correos y Telégrafos han seguido su marcha natural y progresiva, en relación directa con el desarrollo de los elementos que se sirven de tan importantes medios de comunicación.

Con el ensanche, que ha sido necesario hacer, de las oficinas de la repartición central en Lima, a fin de evitar la congestión del servicio postal, se ha dejado sentir la urgencia de aumentar, en parte, el personal que las sirve y de mejorar su situación económica, en proporción a la naturaleza de su trabajo. Por esta razón, se han proyectado moderados aumentos y creación de plazas absolutamente indispensables, modificaciones que os serán sometidas para que os dignéis tomarlas en cuenta al discutir el Presupuesto General de la República para el próximo año.

Los ingresos alcanzados en 1913, en el ramo de Correos y Telégrafos, comprendiendo los subsidios pagados por algunas tesorerías fiscales fueron de	Lp. 186,916.9.50
y los ingresos presupuestos fueron	126,800.0.00
obteniéndose, por tanto, un mayor ingreso de	60,116.9.50
Los egresos, durante el mismo año 1913, fueron	204,897.2.60
y los egresos presupuestos	152,200.3.69

habiendo, por consiguiente, un mayor egreso de 52,696.8.91

Si las tesorerías fiscales hubiesen pagado lo que adeudan por subvención al Telégrafo en 1913, y que asciende a Lp. 19,173.0.24, se habría obtenido un superávit de Lp. 1,192.7,14 en ese año.

La correspondencia nacional recibida en 1913, alcanzó a	13'817,728 piezas
y la despachada de esa clase a	11'419,813 piezas
lo que hace un total, en la correspondencia nacional, de	25'237,541 piezas.

La correspondencia interna nacional recibida en el mismo año, a	4'791,148 piezas
y la despachada a	2'459,056 piezas,
con un total de	7'250,204 piezas,
que agregado al de la correspondencia nacional	25'237,541 piezas,
hace un total general de correspondencia de	32'487,745.

Las encomiendas internacionales recibidas fueron	92,616
y las despachadas	4,467
Las encomiendas nacionales recibidas fueron	187,666
y las despachadas	246,083
lo que hace un total de encomiendas, en 1913 de	530,832

Giros internacionales se expidieron 6,929, por valor de Lp. 25,305.4.59 y se pagaron 786, por valor de Lp. 3,553.0.73.

Los giros nacionales pagados por la Administración de Correos de Lima, fueron 21,516, por valor de Lp. 112,036.4.77; los expedidos sobre Ica y Cuzco fueron 155, por Lp. 611.0.26; y los expedidos por telégrafos, 1,802, valor de Lp. 4,911.6.00.

En 1913, el número de oficinas postales establecidas en la República llegó a 801.

En el mismo año, circularon por las oficinas telegráficas del Estado 539,507 telegramas privados, con 11.143,332 palabras; 168,715 telegramas oficiales con 5.269,119 palabras; y 171,767 telegramas de servicio, con 3.728,739 palabras, todo lo que da un total de 879,989 telegramas, con 20'141,490 palabras, sin incluir los despachos telegráficos para los diarios, que han subido durante el año a 1'078,729 de palabras.

La red telegráfica nacional no ha avanzado mucho en extensión; pero en cambio ha sido reparada en gran parte, pudiendo calcularse en dos mil kilómetros el total de líneas reparadas.

Se ha preferido gastar en asegurar y conservar la comunicación en lo que existe, que invertir fuertes sumas en nuevas construcciones, que afectarían directamente la escasa resistencia de las líneas. La construcción más reciente ha sido la línea telegráfica de Pimentel a Chiclayo, con 14 kilómetros de extensión.

Se tiene ya proyectada la del ramal que unirá el Cerro de Pasco con Oyón, con el que se tendrá una línea más de comunicación con el norte de la República; ejecutada que sea, se procederá a tender un segundo hilo al Cerro, pasando por Canta, y después, un segundo hilo de comunicación entre Lima y Arequipa, por la costa.

Respecto a las estaciones radiográficas, prima el concepto de que ellas sean entregadas a la Dirección de Telégrafos, pero no en la forma parcial que se pensó antes de ahora, dejando las principales bajo la dependencia del despacho de Fomento y pasando las demás al servicio de Telégrafos. Para el caso de llevar adelante el propósito, la dependencia de las estaciones radiográficas deberían entenderse, totalmente, con la Dirección de Telégrafos. Lógico es que en servicios análogos, que se complementan, tengan una dirección única, que evitaría las dificultades que pueden surgir por causas de competencia en el manejo de un mismo servicio.

El Gobierno se ha ocupado preferentemente del ramo de Justicia, ya dictando las providencias necesarias para el mejor funcionamiento de los juzgados y tribunales, y proporcionando los medios indispensables para que los lugares de detención y de castigo puedan servir mejor al objeto a que se les dedica.

La Penitenciaría ha seguido durante el último año su marcha normal.

Se ha mandado formular un nuevo reglamento para esta prisión, en armonía con sus necesidades y las prescripciones de la ciencia carcelaria contemporánea.

Continúa el lamentable estado de nuestras cárceles, debido principalmente a que la agitación, por que ha atravesado en país en los último tiempos, no ha permitido dedicar a este importante asunto toda la atención que requiere.

El Gobierno tratará de mejorar este servicio en la medida de lo posible, consultando sus necesidades técnicas y de orden administrativo, favoreciendo el establecimiento de talleres como el de carpintería que funciona en la cárcel de Guadalupe.

Habiéndose presentado varios casos de peste bubónica en la Escuela Correccional de Varones, fue indispensable, por razones de salubridad, sacarla del local que ocupaba y trasladarla a otro lugar.

Para este fin, se ha utilizado el local de la nueva cárcel de Lima, edificio cuya construcción está, como es notorio, casi al principio.

Es propósito del Gobierno proponeros la inclusión de una partida de Presupuesto, destinada al servicio de un empréstito por la suma en que se ha calculado el costo del nuevo local de la escuela; partida que subsistiría hasta que se cancelara el préstamo.

Para la organización y desarrollo de la instrucción pública no se han economizado los mayores esfuerzos.

Dentro de pocos días se dará el decreto reglamentario de la ley de 1886, por la que se manda subrogar a los preceptores de enfermedad crónica que los inhabilite para el ejercicio del magisterio, no sean ya aptos para la enseñanza, con preceptores educados en las escuelas normales de la República, o que posean diploma del grado correspondiente, expedido con sujeción a las disposiciones pertinentes, o que, por lo menos, reúnan las condiciones exigidas en la Ley 162; reconociéndose a aquellos de los maestros subrogados, que poseen diplomas y cuentan siete años o más de buenos y no interrumpidos servicios, los goces de jubilación y montepío, conforme a las leyes de la materia.

Para mejorar, en lo posible, la condición económica de dichos maestros, se les ha concedido, en algunos casos, pequeños aumentos del haber que perciben, o el pago del alquiler de la casa habitación que ocupan, cuando la renta de que disfrutan es tan pequeña, que no es dable que inviertan de su propio peculio la suma que tal exigencia les demande.

Por resolución ministerial de principios de enero del presente año, fueron suprimidas las inspecciones provinciales y departamentales de instrucción primaria, creadas en cumplimiento de la Ley 162. Constituida la Junta de Gobierno y prorrogado el Presupuesto General de 1912, hubo de restablecerse ese servicio, cuya organización necesita ser modificada.

El Gobierno tiene en estudio actualmente la creación y reglamentación de institutos de maestros y la conveniencia de generalizarlos, en todas las capitales de departamento.

Es evidente que, careciendo de fondos suficientes, será estéril todo esfuerzo para hacer efectivos los mandatos de la ley en cuanto se refieren a la ubicación, calidad y número de escuelas que deben existir en la República, y menos aún si ellas han de estar dotadas de buenos maestros y de los locales, muebles y útiles indispensables para que la enseñanza llegue a nivel de la cultura contemporánea.

Comprendiéndolo así, se dio la Ley 162, que determina las rentas destinadas a este primordial servicio; pero, como, por necesidades de urgente satisfacción, se cercenaron estos fondos, para aplicar buena parte de ellos a otros servicios, el ingreso escolar ha sufrido alternativas de aumento y disminución; pero quedando siempre en una cantidad inferior a la que le corresponde según la citada ley; y, por consiguiente, no ha sido posible arribar al resultado que se esperaba; a pesar de los ocho años y medio transcurridos desde su promulgación.

A fin de evitar este vicio, que seguramente es una de las principales causas que detiene el progreso de nuestra instrucción pública, es conveniente sancionar la intangibilidad de las rentas destinadas al sostenimiento de la instrucción primaria.

Necesidad vivamente sentida es la reforma de la actual Ley Orgánica de Instrucción. El Gobierno, con el deseo de que ella sea satisfecha lo más pronto

posible, ha nombrado, el diez del mes en curso, una comisión para revisar los trabajos que, sobre esa materia, se han hecho.

Dirigida francamente la orientación de la enseñanza hacia el concepto esencialmente educativo de sus diferentes disciplinas, se ha procurado fortalecer la tendencia de la cultura general, íntegra y armónica, en los colegios nacionales de la República.

El colegio debe tener su finalidad propia y ésta es la de preparar para la vida. Cada plantel, con sus clases, no debe considerarse como depósito de simples conocimientos, sino que éstos deben amoldarse y traducirse en hechos prácticos que contribuyan a la formación del carácter, sobre base sólida de moral, disciplina y aptitud para el trabajo. Sólo así los colegios harán labor útil y podrá desterrarse el concepto, tan arraigado entre nosotros, de que la instrucción media no tiene otro objeto que servir de preparación a los estudios universitarios.

Queda aún por satisfacer la necesidad urgente de la formación científica del profesorado de instrucción media. Las honorables Cámaras tienen pendiente de sus deliberaciones un proyecto remitido desde 1908 y sería de desear que os sirvieseis tomarlo en cuenta.

Ha sido reinstalado el Colegio Grau en Abancay, en armonía con las exigencias culturales del departamento de Apurímac.

Con éste, funcionan veintiocho colegios nacionales, de los que tres son para señoritas.

Paulatinamente y a medida que los escasos recursos del erario lo permiten, se va llenando el servicio de útiles y mobiliario de los colegios nacionales. Actualmente se invierte en este servicio la suma de Lp. 4,483.5.00, y en el de locales se invertirá este año Lp. 6,273.2.00, lo cual significa un aumento de Lp. 920.9.00 respecto al del año anterior.

La renta de los colegios, cuando el Gobierno se encargó de sostenerlos en 1905, era de Lp. 44,222.1.50. A la fecha, esta suma está más que duplicada; sin embargo, ella no sigue creciendo y esto se hace necesario que el fisco vaya en su auxilio por medio de una renta especial y progresiva creada para este objeto.

La renta de los colegios en 1913 fue de Lp. 84,995.8.17; en 1914 asciende a Lp. 89,220.5.22, lo que significa un aumento de Lp. 4,224.7.05.

La Biblioteca Nacional sigue desarrollándose ordenadamente.

Realizando acto de justicia, se repuso con el carácter de director honorario al antiguo jefe y restaurador de ese establecimiento, don Ricardo Palma.

El Gobierno se preocupa de mejorar las condiciones del actual local, si no es posible construir uno nuevo, para presentar ese establecimiento con la

decencia que la cultura y su importancia exigen, en las fiestas próximas del Centenario.

El Museo de Historia Nacional, llena los fines educativos a que se destina esta clase de establecimientos.

Someteré, en breve, a las honorables Cámaras un proyecto de ley sobre la explotación de objetos arqueológicos o históricos, que hoy es base de comercio devastador.

El adelanto de nuestra capital impone ya la organización de un Instituto de Bellas Artes. El Gobierno estudia la manera de fundarlo con las secciones de dibujo, pintura, escultura y música, muchas de las cuales funcionan ahora independientes, por lo que sería fácil agruparlas bajo una dirección común.

El Gobierno ha contribuido, por su parte, a que las relaciones de la Iglesia con el Estado se mantengan para bien de una y otro.

Apreciando debidamente los beneficios, que desde todo punto de vista, producen las misiones religiosas en el oriente, se ha prestado toda clase de facilidades para el funcionamiento constante de ellas y se estudia la manera de darles la amplitud que su importancia requiere.

El ramo de Beneficencia ha inspirado particular interés por el convencimiento de las instituciones de este orden no sólo llenan el deber de caridad que el Estado tiene para con los desvalidos sino, también, de que a su progreso está íntimamente vinculado el mejoramiento de las condiciones de salubridad e higiene de los pueblos.

Sin embargo, no han podido llevarse a cabo todas las reformas que es necesario introducir en este ramo, dada la escasez de recursos porque atraviesa el erario nacional.

El Ejército no se ha detenido en su marcha progresista, no obstante las dificultades de todo género que ha debido vencer.

El Gobierno consagra la mejor suma de sus esfuerzos al perfeccionamiento de su instrucción y disciplina. Es la única forma de asegurar efectivamente el respeto y la seguridad fuera y el orden dentro.

Como la oficialidad es el alma de toda instrucción militar, pocos serán siempre los desvelos que se dediquen a los planteles destinados a formarla.

En este concepto, la Escuela Militar de Chorrillos –donde se forman los oficiales de artillería, infantería y caballería- acaba de experimentar una reforma de grande y decisiva importancia. De acuerdo con ella, desde el presente año, el reclutamiento de los alumnos se ha efectuado llenando el mismo requisito que para el ingreso a las universidades y escuelas especiales, es decir, exigiendo a los candidatos los certificados de instrucción media completa.

Las ventajas que esta nueva manera de proceder repartirá a la preparación exclusivamente técnica, no necesitan recomendarse.

Piensa, además, el Gobierno complementar el plantel de Chorrillos, creando centros de perfeccionamiento y aplicación para oficiales de las armas de infantería, artillería y caballería.

La Escuela Superior de Guerra sigue rindiendo valiosos frutos en su tarea de especializar oficiales para el servicio de estado mayor.

Al presente, se encuentran realizando el viaje de estudios, en Europa, nueve, entre jefes y oficiales, por haber obtenido el diploma respectivo al término de su curso en este último plantel.

El Gobierno abraza el firme propósito de aumentar, tanto como se pueda, el número de jefes y oficiales que constituyen el pensionado militar en el extranjero, pues la experiencia propia y la de otros países tiene demostrado lo ventajoso que resulta este método, para ampliar y consolidar la preparación de los profesionales. Al efecto, se os propondrá un proyecto conforme al cual podrán aspirar a la mencionada distinción no sólo los alumnos salientes de las Escuelas, sino todos los grados, en las diferentes situaciones del servicio activo.

Además de sus labores especiales –y contando con el entusiasmo y decisión de su director- los alumnos de la Escuela de Ingenieros han sido sometidos a un régimen militar –teórico y práctico- lo más amplio posible, que los habilita para desempeñar, en caso de movilización, las delicadas funciones de oficiales de esta arma científica, cuya creación regular y permanente se impone con urgencia inaplazable.

Para formar especialistas entre los individuos de tropa, el Ejército posee escuelas de esgrima, veterinaria y mariscalería, todas las cuales, desde su fundación, no han dejado de dar los más satisfactorios resultados.

Recientemente se ha instalado una escuela de mecánicos artificieros, bajo la dirección de un técnico francés, contratado exprofesamente, y que tiene por objeto preparar un personal apto para la conservación y reparación del armamento.

No obstante los óbices inevitables con que tiene que tropezar la implantación de cualquier método de reemplazo, la nueva ley de servicio militar ha dado, al iniciarse –así como por la cifra como por la espontaneidad de las inscripciones- resultados que halagan el patriotismo. Con todo, hay que reconocer que el texto de la ley presenta algunas deficiencias ya por no haberse contemplado en ella ciertos casos, ya por contener artículos imprecisos o ambiguos.

Para remediar estos inconvenientes, se halla en estudio un proyecto de reforma que, una vez terminado, vendrá para que le deis vuestra aprobación con la prontitud que el asunto lo requiere.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la ley expresada y asegurar la rápida defensa de las fronteras, se estableció, por decreto supremo de 31 de enero de 1911, la división regional de la República, medida muy acertada, en el fondo, pero que necesita ser perfeccionada y fijada por una ley, que condense en un todo orgánico aquel decreto y todas las demás resoluciones expedidas al respecto.

En cada una de las cinco regiones, establecidas por esa división militar del territorio, hay un núcleo de tropas de las tres armas, con su Estado Mayor y servicios; pero de un efectivo tan minúsculo que salta a la vista su desproporción con la magnitud de la zona y con las exigencias de la instrucción táctica. Esta, en efecto, para ser eficaz, ha de suministrarse teniendo en cuenta solamente la guerra, lo que no es posible con unidades inferiores a las que deberán hacerla.

Urge, por eso, el aumento de la cifra de nuestros soldados, si no de una sola vez, por lo menos progresivamente, a medida que se presenten facilidades para realizar tan patriótico objeto.

El Gobierno se preocupa en estos momentos, de mejorar los diferentes servicios del Ejército, dedicando particular atención a los de Intendencia y Sanidad.

Todas las deficiencias de vestuario y equipo en que se encontró el nuevo orden de cosas, han sido debidamente subsanadas, efectuándose para ello, desembolsos considerables, que pusieron al Gobierno en posesión de regular cantidad de efectos, que, no obstante estar contratados, no habían sido entregados.

Necesidad imperiosa, que debe satisfacerse sin pérdida de tiempo, es la construcción de cuarteles en las diferentes regiones y la de un nuevo hospital militar. Se está confeccionando un plan en ese sentido, cuya pronta aprobación os recomiendo desde ahora.

El sostenimiento de los cuarteles generales divisionarios y el del servicio regional importa un total de Lp. 94,000.0.00.

Como esta suma corresponde a necesidades novísimas, la salida ha tenido que efectuarse sin sujeción a partida alguna.

En el mismo caso se encuentra el egreso relativo a recientes creaciones y adquisiciones en la Marina, ascendente a Lp. 95,645.7.44, que adicionando al anterior, arroja un monto de Lp. 189,645.7.44. Esta cantidad ha sido considerada en el proyecto de Presupuesto, que está en preparación, lo que seguramente no desaprobareis, siendo, como son, de naturaleza imprescindible las circunstancias que imponen ese gasto.

La dirección técnica de todos nuestros institutos militares sigue a cargo de la misión militar francesa, formada actualmente por distinguidos profesionales que

se esfuerzan por corresponder a la confianza del Gobierno y a los prestigios de su país y de su Ejército.

Instituida esta misión hace 17 años, su actuación en nuestro Ejército se ha señalado por servicios tan grandes como positivos, pero –por causales diversas, que todos conocemos- la obra está inconclusa todavía. Queda una larga etapa por recorrer, porque si bien es cierto que las individualidades se hallan convenientemente modeladas, no acontece lo mismo con la estructura general de Ejército. Para que éste tome todos los caracteres de un verdadero organismo, capaz de llenar en cualquier momento sus altos fines, urge la dación de ciertas leyes, que se hacen esperar ya mucho tiempo y que es preciso que lleguen cuanto antes. Figuran en primera línea:

La de organización del Ejército;  
La de cuadros y efectivos;  
La de situación;  
La de reforma de la ley de ascensos;  
Y la de reforma del Código de Justicia Militar.

Convencido de la verdad y firmeza de vuestro patriotismo, no dudo que dedicaréis preferente atención a estas necesidades, ya que la vida y respetabilidad de la nación –como lo revela el ejemplo de todos los pueblos de la tierra- están estrechamente vinculadas a la magnitud y perfección de su organismo militar.

De conformidad con la ley de 1878, acordando recompensas a los militares que, presentada la ocasión, se distinguen en la defensa del orden institucional, facultasteis al Poder Ejecutivo para ascender a todos los jefes y oficiales que - el 4 de febrero- cumplieron con su deber. Pero como la aplicación literal de esta disposición legislativa ocasionaría trastornos en la organización del Ejército, el Gobierno se ha visto en la necesidad de aplazar la promoción que en este día debía realizarse, en tanto os pronuncias sobre el verdadero alcance de aquella.

Este aplazamiento, por otra parte, no perjudica en nada la carrera ni de los que deben ascender por concurso, examen o inscripción en cuadro de mérito, ni de los que resulten favorecidos por su actitud en defensa de las instituciones, pues unos y otros recibirán el despacho, con la fecha de la presente promoción de julio, junto con todos los goces a que tengan derechos.

Con infinita complacencia, he de dejar constancia, ante el Honorable Congreso, de la invariabilidad y solidez en que se mantiene la disciplina.

Ningún medio han escatimado ciertos ciudadanos inescrupulosos para tratar de desviar a todas las tropas de la República del camino del deber, sin fijarse en la magnitud del daño que causaban a la seguridad y a la salud de la patria.

Pero, del fondo mismo del mal ha resultado un bien inapreciable: quiero decir, la demostración terminante, categórica, de que el Ejército es la institución nacional por excelencia, que no tiene más norma que la disciplina, más sentimiento propulsor que el patriotismo, ni más bandera que la del Perú.

Con no menos interés que al Ejército, el Gobierno dedica sus cuidados a la Marina. Precisa preparar un plan progresivo para la reconstitución de nuestra Armada, dentro de los recursos financieros del país y de acuerdo con su política exterior.

Es de suma urgencia que la Honorable Cámara de Senadores revise el proyecto de Ley Orgánica de la Marina, aprobado ya en la Honorable Cámara de Diputados. A ello obligan las mismas poderosas razones que imponen la organización del Ejército.

Las naves surtas en aguas nacionales han probado, en todo momento, sus buenas cualidades.

El crucero acorazado Comandante Aguirre, al presente en el puerto francés de Lorient, ha sido y sigue siendo objeto de especiales atenciones del Gobierno. Se hace indispensable que termine su larga estadía en ese puerto. El Gobierno se preocupa de ello con empeño.

El contratorpedero Teniente Rodríguez dejará próximamente el Amazonas para dirigirse también al Callao por el canal de Panamá, gracias a la autorización especial que nos tiene concedida el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Penetrado el Gobierno de la necesidad de atender lo mejor posible a nuestros sumergibles, ha tomado todas las providencias conducentes a su buena conservación y manejo, destinando el buque-depósito Constitución al almacenaje de sus torpedos y repuestos, así como al alojamiento de sus dotaciones, mientras llega el momento de poder instalar en tierra la estación que será preciso consagrarles.

Urgente por demás es, asimismo, el establecimiento de una factoría naval, para efectuar las reparaciones demandadas por los buques de la escuadra, a fin de no tener, como ahora, que recurrir al servicio privado de esta especie.

Las lanchas América, Iquitos, Cahuapanas, Orellana, Requena, Puno y Cuzco, continúan dedicadas a la navegación fluvial.

Es necesario dar término a las fortificaciones del Callao; estudiar y preparar la organización de dos puertos militares más –uno al norte y otro al sur- con las factorías, depósitos, arsenales, etc., de manera que los buques de guerra encuentren allí todo lo necesario para repararse y reabastecerse, al abrigo de una escuadra enemiga.

Son, igualmente, de alto interés para completar la defensa fija de nuestras costas, la construcción del ferrocarril a Pisco y la prolongación de Huancayo al Cuzco. Conocedor de vuestra sabiduría y patriotismo, estoy seguro de que tan importante medida ha de atraer vivamente vuestra atención.

Dentro de poco, la Escuela Naval deberá ser trasladada a su nuevo local de la Punta, donde disfrutará de comodidades muy superiores a las que posee actualmente.

Teniendo en consideración el desarrollo comercial de nuestros principales puertos, se ha procurado perfeccionar el servicio de las capitanías y se han establecido las tarifas más justas y equitativas para los diversos trabajos de los gremios, obteniéndose como resultado una mayor armonía entre el comercio y los matriculados.

Todos los faros instalados en el litoral de la República funcionan regularmente.

No obstante, la apertura del canal de Panamá, impone el deber de completar las seguridades para la navegación en nuestras aguas.

El Gobierno se consagra al estudio de tan delicado problema y, al efecto, os propondrá oportunamente las reformas que conceptúe necesarias.

Lo mismo que en el Ejército, presta sus servicios en nuestra Marina un núcleo de competentes profesionales franceses, cuyas contrataciones vencen a fines del presente año y a principios del entrante.

Las medidas que, a este respecto, se estimen convenientes, serán también, a su tiempo, sometidas a vuestra ilustrada consideración.

En honor a la más estricta justicia, debo reconocer que la competencia, nunca desmentida, de nuestros marinos, está a la altura de su abnegación y de su patriotismo. Los últimos acontecimientos lo han probado de manera irrefutable. Comprendiendo –cual siempre– que su puesto está allí donde llamea en todo su esplendor la bandera de la patria, todos los vimos acudir el 4 de febrero, a solidarizarse estrechamente con sus similares de tierra, como para que el Ejército y la Marina del Perú ofreciesen al mundo el espectáculo sublime de dos brazos gigantescos que sostenían las comunas del edificio nacional en horas en que amenazaban derrumbarse.

Al día siguiente de instalada la Junta de Gobierno, se atendió a la necesidad de armonizar, en lo posible, las exigencias constitucionales con la situación anormal creada en la República por el decreto ilegal del 29 de diciembre de 1913, que aprobó el proyecto de Presupuesto General para 1914, presentado a la última Legislatura Ordinaria; y siendo indispensable fijar una regla a que sujetar los procedimientos en cuanto al orden y ejecución de los gastos públicos, se puso en vigencia el Presupuesto que sancionasteis para 1912 y que, por vuestro mandato, rigió en 1913. En consecuencia, se autorizó a cada Ministerio, con cargo de daros cuenta, para ordenar pagos, durante cada uno de los meses de febrero, marzo, abril y mayo, hasta por una doceava parte de sus respectivos pliegos.

Por iguales razones y con la misma calidad, fueron puestos en vigor, por ese tiempo, los presupuestos departamentales para 1912.

La Ley 1961, que tuvisteis a bien dictar el 15 de mayo, ha normalizado, con la autorización que contiene, la marcha económica de la administración pública.

El proyecto de Presupuesto General para 1915, que va a seros sometido, ha sido formado con estudio cuidadoso de las necesidades de la administración y severo criterio de economía.

Considerando la necesidad de vigilar la actuación de las diversas compañías anónimas cuyas operaciones y propiedades radican en el país, se ha dispuesto, dentro de las atribuciones del Ejecutivo, que todas ellas, nacionales o extranjeras, remitan al Ministerio de Hacienda dos ejemplares de sus memorias y balances del periodo en que se publiquen o presenten a sus accionistas.

Con el propósito de poner al Perú a cubierta de responsabilidades que no le incumben y que se pretende atribuirle, por los empréstitos de 1869, 1870 y 1872, se han mandado notificar judicialmente, de evicción y saneamiento, a la Peruvian Corporation Limited, la que, como cesionaria del comité de tenedores de bonos que, en representación de éstos, ajustó el contrato de 11 de enero de 1890, ha relevado al Gobierno peruano, plena, absoluta, irrevocablemente, de toda responsabilidad por aquellos empréstitos, sin que pueda renacer dicha responsabilidad, ni en todo ni en parte, por ninguna causa ni motivo.

El 3 de marzo del presente año fueron restablecidos en el ejercicio de sus funciones los delegados de la Junta Departamental del Callao, elegidos por el Concejo Provincial, que había sido reencargado de la administración comunal de la provincia, delegados que se vieron obligados a renunciar porque no se les prestaron las garantías necesarias para su actuación.

Esta solución de ley y de justicia, se facilitó con la renuncia colectiva que el 21 de febrero presentaron los miembros de la Junta Departamental.

Reorganizadas las Direcciones del Tesoro y Crédito Público, creada la de Contabilidad General por supremo decreto de 15 de mayo de 1913 y determinado su personal por resolución de igual fecha, resta arreglar el de la Dirección de Administración, a fin de que el despacho de Hacienda y Comercio responda ampliamente a las exigencias del servicio público.

Para tal efecto, teniendo en cuenta la necesidad de modificar la organización interior de dicha dirección y de reformar el reglamento para ella expedido en 20 de junio de 1871, se ha mandado formular un proyecto que contemple esa reforma.

Han sido aprobados ya por el Gobierno los remates efectuados por el Concejo Provincial de Lima, de terrenos que poseía en la avenida Piérola, así como de algunos otros ubicados en el barrio de La Victoria; lo que redundará en mayor desarrollo y embellecimiento de esas dos secciones de la capital.

Igual aprobación han merecido las ventas, en licitación, practicadas por el Municipio de Chiclayo, de terrenos ocupados por las huacas que circundaban aquella ciudad.

Muy conveniente sería que las demás municipalidades de la República procurasen aumentar de ese modo sus entradas, sin multiplicar inmoderadamente los arbitrios, facilitando, al propio tiempo, la higienización y desarrollo de las poblaciones.

En conformidad con la Ley 651, continúa enajenándose en subasta pública los lotes de terreno cuya venta dispusisteis a fin de ensanchar al caserío de La Punta y construir el proyectado malecón que ha de unirlo con el Callao. El número de lotes subastados puede asegurarse que sobrepasa a la mitad.

Sin embargo, la circunstancia de no haberse abonado el precio de alguno o de no haberse efectuado la licitación en el día señalado, hace necesario que expidáis nueva ley disponiendo sean sacados otra vez a remate.

Reservada la venta de los lotes de terrenos de Chucuito para después de terminada la de los de La Punta, el Ministro del ramo ha limitado a estudiar y aprobar los títulos de los enajenados anteriormente en este caserío, perfeccionándolos, muchas veces, de conformidad con lo dispuesto en la ley expresada.

Interesado el Gobierno en conservar la integridad de valiosos inmuebles de propiedad nacional, ha ordenado la formación del *Margesí* de ellos y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, lo que no sólo evitará toda posible ocultación o pérdida en lo futuro, sino que permitirá recuperar muchos de esos inmuebles, como se ha observado ya en el corto tiempo que existe la comisión encomendada al abogado fiscal.

Con igual propósito de conocer el estado de las acciones que se ejercitan ante los tribunales de justicia en las que el Estado es parte, se ha ordenado la formación de un registro especial de todos esos juicios que afectan grandemente los intereses fiscales.

La indiscutible importancia de estos trabajos, que por su naturaleza exigen el estudio de la variada legislación sobre bienes nacionales, la revisión de múltiples documentos y la reunión de otros para formar los títulos de más de mil propiedades fiscales, repartidas en el territorio de la República, han decidido al Gobierno a proponer la respectiva partida en el Presupuesto que será sometido, con el objeto de atender a ese servicio.

Proveyendo a igual necesidad, se expidió el decreto de 4 de junio último, que establece que, sólo por despacho de Hacienda, podrá adquirirse bienes inmuebles para el Estado.

Esta disposición es consecuencia precisa de la anterior, aparte de que sólo a ese Ministerio corresponde, por leyes vigentes, la administración de los bienes nacionales, cualesquiera que sean su origen y el uso a que se les destine.

La ley de 30 de setiembre de 1901, que concedió a los conventos, monasterios, beatarios y demás congregaciones religiosas el entero dominio y la plena administración de sus bienes, no ha producido los efectos que se propuso el Legislador para mejorar la condición de estas instituciones, y ha servido, en la práctica, para que vayan desapareciendo valiosas propiedades que poseían, sin beneficio apreciable de ellas y con evidente perjuicio de los derechos del Estado a quien corresponden por reversión.

Para evitar esas pérdidas, cada día mayores, se os presentará el correspondiente proyecto de ley, que asegure la conservación para el Estado de esa porción importante de la fortuna pública.

Habiéndose establecido, con carácter provisional, la división en zonas de las islas y depósitos de guano, a fin de que este sea extraído por la Peruvian Corporation sin perjudicar los intereses de la agricultura nacional, como lo dispuso la resolución de 25 de febrero de 1909, hase expedido la de 29 de mayo último, retrotrayendo al estado creado por tal disposición la condición de las guaneras. El Ministro de Hacienda os dará cuenta detallada de este asunto, en el que sólo ha guiado al Gobierno el propósito de arreglar diferencias enojosas y evitar comentarios desfavorables al buen nombre del país.

Constituye, además, actual preocupación de mi Gobierno, hallar la manera de compensar este derecho de la Corporation, para librar al guano de toda ajena explotación y evitar para siempre dificultades que cada año se producen con motivo de las exigencias de los agricultores nacionales.

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 31 de enero de 1898, los diferentes municipios de la República han procedido a contratar la recaudación de sus rentas con la Compañía Recaudadora de Impuestos, mereciendo dichos contratos la justiciera aprobación del Gobierno.

Con fecha 28 de mayo, dióse un reglamento determinando el procedimiento que debe seguirse en los juicios de comiso, el cual, además de uniformar y regularizar la tramitación, establece el fenecimiento con solo la sentencia de segunda instancia, en los casos en que el valor del comiso no exceda de 20 libras, salvándose así el vacío de que adolece la Ley del Estanco del Tabaco, de 22 de febrero de 1904.

Teniendo en cuenta mi Gobierno la difícil situación porque atraviesa la región de la montaña, debido a la fuerte depresión del valor de las gomas, expidió el decreto que establece que a las gomas que se explotan por el puerto de Iquitos se fijará el impuesto de 8 por ciento *ad valorem* sobre el precio de producción que fijará una junta compuesta del prefecto del departamento, del administrador de la Aduana y del presidente de la Cámara de Comercio de Loreto; y disminuyendo los derechos de las que se exporten por las aduanas fluviales de Madre de Dios y sus afluentes, o por el puerto de Mollendo, en relación con la cotización que ellas alcancen en el mercado de Londres.

Habiéndose vencido el plazo de diez años por el cual se concedió la explotación del muelle de Atico, el Gobierno no ha reasumido la posesión de él,

encomendando su administración a la Compañía Recaudadora de Impuestos, bajo condiciones ventajosas y en conformidad con precedentes establecidos en casos análogos.

Con iguales favorables condiciones, ha sido otorgada la reconstrucción y administración del muelle de Supe, por resolución de 22 de junio último.

Actualmente estudia el Gobierno un proyecto que unifique la administración y explotación de los muelles fiscales de toda la República, haciendo desaparecer la diversidad que hoy existe al respecto.

El valor del comercio exterior del Perú en el año 1913, fue de Lp. 15'226,557.4.85. En 1912, fue de Lp.14'578,920.4.87. Hay, por consiguiente, 1913, comparado con 1912, aumento de Lp. 647,636.998, o sea 4.44 por ciento.

A la importación de 1913 corresponden Lp. 6'088,776.8.80, contra Lp. 5'140,338.9.61, de 1912, acusando aquel año aumento de Lp. 948,437.9.19 o sea 18.45 por ciento.

Las exportaciones sumaron, en 1913, Lp. 9'137,780.6.05; y en 1912 Lp. 9'438,581.5.26. Hay, por tanto, diferencia en contra de 1913, de Lp. 300,800.9.21.

Comparado el comercio especial de importación con el de exportación, obtiéndose excedente de éste sobre aquél, que es, en 1913 de Lp. 3'049,003.7.25, o sea 50.08 por ciento; y, en 1912, de Lp. 4'298,242.5.65, esto es 83.62 por ciento.

Oportunamente se os enviará, por el Ministerio respectivo, la Cuenta General de la República correspondiente al año de 1913.

En ese documento, encontrareis datos suficientes para daros cuenta de la difícil situación que atraviesa el erario, y que exige de los Poderes públicos la más preferente atención.

Las líneas generales de esas cuentas arrojan los siguientes guarismos:

Las rentas calculadas en el Presupuesto General de 1912, prorrogado por Ley 1609 para el ejercicio de 1913, ascienden a	Lp.3'313,396.7.11
y habiéndose recaudado hasta el 31 de diciembre	<u>3'417,974.4.18</u>
ha resultado un mayor ingreso de	104,577.7.07
A esta cifra hay que agregar:	
El saldo en las oficinas	

fiscales en 31 de diciembre 1912	Lp. 37,181.9.30	
El saldo acreedor de la emisión de Obligaciones del Tesoro	64,950.0.00	
El donativo del Gobierno argentino	8,751.0.75	
El crédito en cuenta corriente del Banco de Perú y Londres	136,684.6.40	
El saldo del empréstito de Lp. 1'200,000 según Ley 1082	16,270.8.57	
El préstamo de la Compañía Recaudadora y giros a su cargo, por productos	1'380,000.0.00	
Del préstamo de £ 200,000 según Ley 1831	155,000.0.00	
El saldo acreedor de la cuenta corriente por movimiento de valores	33,363.7.50	
El adelanto de la Compañía Administradora del Guano	12,500.0.00	
El valor del depósito por primas para plantaciones de gomales, Ley 1793	10,855.8.93	1'855,558.1.45
Mayor ingreso total...		Lp. 1'960,135.8.52

Los gastos generales presupuestos en..... se han verificado hasta el 31 de diciembre por resultando un mayor pago de

Lp. 3'313,396.7.11
3'554,377.3.94
Lp. 240,981.2.73

A esta cifra hay que agregar:

El servicio de amortización del préstamo bancario, según convenio de 20 de noviembre de 1912

210,965.7.04
--------------

La cancelación del préstamo de £ 340,000 según Ley 1282 y servicio de intereses y comisiones

434,186.3.27
--------------

Los giros por cuenta de

productos a cargo de la extinguida Compañía de Recaudación, según Ley 1566.	294,360.0.00	
Diversos créditos a cargo del Ministerio de Guerra y Marina según Leyes 1566 y 1831	277,315.4.82	
El servicio de amortización e intereses de parte del préstamo autorizado por la Ley 1831 (£ 200,000)	11,108.3.32	
El saldo deudor de la liquidación del Presupuesto de 1912	107,357.1.89	
El servicio de intereses del préstamo de £ 1'245,000, autorizado por Ley 1566.	65,362.5.00	
Y los diversos gastos por leyes y resoluciones especiales.	288,381.1.42	1'939,017.9.40
Resulta una diferencia de que representa el saldo en 31 de diciembre de 1913 en las oficinas fiscales de y el depósito del donativo argentino	Lp. 21,366.8.28	30,117.9.03
	8,751.0.75	30,117.9.03

Además, el 4 de febrero, las deudas que pesaban sobre los diversos ramos de la administración, por sueldos, suministros, giros, etc., correspondientes al Presupuesto de 1913 y que debieron ser pagadas en ese año, ascendía a Lp. 206,205.4.13, en esta forma:

MINISTERIOS	Deudas por 1913 hasta el 4 de febrero de 1914	Pagado desde el 4 de febrero hasta el 15 de mayo por esas deudas	Pagado después del 15 de mayo por las mismas deudas	Saldo pendiente
	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.
Relaciones Exteriores	26,584.2.40	11,509.8.28	1,197.6.11	13,876.8.01
Gobierno y Policía	22,381.4.22	19,843.3.40	938,1.06	1,609.9.76
Justicia, Instrucción y Culto	15,867.1.48	9,013.1.38	2,799.9.82	4,054.9.28
Guerra y Marina	68,917.3.20	54,651.0.21	5,897.5.59	8,368.7.40

Hacienda y Comercio	31,790.5.61	5,018.8.51	516,7.50	26,254.9.60
Fomento y Obras Públicas	40,664.7.22	12,295.1.80	2,655.4.90	25,714.0.52
Totales	206,205.4.13	112,331.3.58	14,005.4.96	79,878.5.57

Desde el 4 de febrero, se ha pagado, pues, Lp. 126,336.8.56 por deudas del ejercicio fiscal de 1913 y que se hallaban pendientes, no obstante el mayor ingreso que, en ese año, tubo el tesoro público.

La liquidación del Presupuesto de 1913, que legalmente quedará cerrada el 30 de setiembre próximo, ha tenido hasta el 31 de mayo del presente año un ingreso de	Lp. 124,142.3.89
Que unido al producto de la recaudación hasta el 31 de diciembre de 1913 arroja un total de:	3'417,974.4.18 3'542,116.8.07

Que representa el rendimiento efectivo de las rentas del Presupuesto correspondiente al indicado año de 1913.

De las Lp. 1'960,135.8.52, a que ascienden los mayores ingresos en 1913, se ha aplicado a liquidación de préstamos anteriores, o sea al pago de créditos por adelantado e intereses	Lp. 1'015,982.8.63
y a otros gastos no presupuestos	806,677.8.97
que unidos al saldo deudor de la liquidación de 1912	107,357.1.89
y al saldo en 31 de diciembre, como sigue:	
Oficinas fiscales:	21,366.8.28
Depósito argentino:	8,751.0.75
dan ese mayor ingreso de	30,117.9.03 Lp. 1'960,135.8.52

Este simple examen os manifiesta que la deuda pública ha aumentado, durante el Gobierno que terminó el 4 de febrero último, por efecto de sólo dos renglones citados, de gastos no presupuestos, hechos en 1913 y liquidación de Presupuesto de 1912, en cerca de un millón de libras.

Pero no es, en mi concepto, el sólo aumento de la deuda lo que hace más delicada la situación actual del erario; esa gravedad proviene, sobre todo, de la forma violenta de amortización pactada para algunos de los pequeños

préstamos que forman el pasivo del erario, y del compromiso de reembolso inmediato y total de otros adelantos.

Así, por ejemplo, sólo para atender al servicio de amortización de préstamo bancario de Lp. 664,800, pactado en noviembre de 1912, se estipuló una amortización mensual de Lp. 25,000; para el pago del préstamo de Lp. 200,000, por cuenta de la autorización legislativa 1831, se fijó un desembolso de Lp. 10,000 y para el pago de otros créditos liquidados 11,000 Lp. también al mes. Estas amortizaciones y los intereses de sus capitales representan, pues, para el erario una merma Lp. 55,000, más o menos, en los ingresos mensuales calculados, creando la consiguiente angustia y dificultad que atraviesan, y que se debe, repito, más que al monto de la deuda misma, a la forma pactada para su pago.

Mi Gobierno se preocupa de estudiar las medidas que debe proponeros para salvar, en forma rápida y eficaz, esta aflictiva situación; pero os recomienda que, a la vez, pongáis vosotros todo el empeño y patriotismo que os distinguen al estudiar y resolver problema de tanta trascendencia para la salud de la República.

He aquí el cuadro demostrativo de las principales rentas, comparando su rendimiento con las sumas presupuestas:

Rentas	Producto Lp.	Mayor Lp.	Menor Lp.
Aduanas marítimas	1'270,448.7.01	68,886.6.39	.....
Íd. Fluviales	173,836.2.74	.....	59,163.7.26
Impuesto Alcoholes	347,244.6.18	.....	2,275.3.82
Íd. al azúcar	97,408.3.51	7,408.3.51	.....
Íd. a los fósforos	34,984.9.96	7,334.9.96	.....
Estanco de la sal	259,153.6.11	23,153.6.11	.....
Íd. del tabaco	451,525.3.59	41,525.3.59	.....
Íd. del opio	17,291.8.19	3,896.8.19	.....
Alcohol desnaturalizado	19,516.1.95	.....	9,581.8.05
Mojonazgo	112,253.2.63	.....	746.7.37
Guano para la agricultura	3,386.7.90	56.7.90	.....
Multas de policía	45,000.0.00	6,800.0.00	.....
Rentas departamentales	19,130.5.17	.....	26,234.4.71
Muelles fiscales	4,706.8.99	.....	18,231.2.11
Entradas cónsules	67,233.1.28	10,233.1.23	.....
Correos	143,695.0.47	46,895.0.47	.....
Telégrafos	34,662.0.16	4,662.0.16	.....
Diversas rentas	316,546.8.34	440.2.83	.....
	Lp. 3'417,974.4.18	221,293.0.39	116,715.3.32

Presupuesto	Lp. 3'313,396.7.11
Producto	3'417,974.4.18
Mayor producto	104,577.7.07

De estas rentas, algunas son, en mi concepto, susceptibles de considerable incremento, sólo con evitar que se eluda el pago del impuesto establecido. Tal sucedería con las de timbres y alcoholes, si se asegurase su percepción, estableciendo que los documentos que deben pagar el primero de estos impuestos se imprimirán en papel ya timbrado, en lugar de usar el timbre volante; y si se cobrara el segundo en los lugares de producción, haciendo así imposible el contrabando.

La amortización de los títulos de deuda pública, emitidos en virtud de la ley de consolidación de la deuda interna, de 17 de diciembre de 1898, se ha efectuado con toda puntualidad.

El monto de los vales entregados, en pago de los créditos de esta naturaleza, es de	Lp. 4'364,690.0.00
Lo amortizado hasta el 30 de junio último, es de	3'598,555.0.00
Quedando en circulación	766,135.0.00

En espera de lo que resolvierais sobre el proyecto de conversión de la deuda interna, la emisión de esta clase de vales fue suspendida por el Gobierno en 1913, quedando pendientes de pago créditos reconocidos por valor de Lp. 233,497.6.10; más el monto de los centros y capellanías que también se adeudan y que, con sus intereses, ascienden a Lp. 278,260.0.00.

El servicio de intereses semestrales de los vales de consolidación, creados por la ley de 12 de junio de 1889 y cuyo monto es de Lp. 2'660,645.0.00, ha sido atendido con toda regularidad.

Como el procedimiento de sellar cupones en estos vales, por haberse agotado los que contenían en 1908, ofrecía serios inconvenientes, se autorizó por medio de una resolución suprema especial, la impresión de láminas con cupones para el pago de intereses trimestrales; las que han sido entregadas a los tenedores de este papel, previos los trámites respectivos. Dicha entrega, que ha ascendió a cuarenta mil trescientas sesenticuatro láminas, se ha efectuado con toda corrección, su importante anual es de Lp. 25,314.2.50, faltando solamente por entregar por valor de Lp. 1,292.2.00, pues el monto de los intereses, que se pagan trimestralmente, asciende a Lp. 6,651.612½, o sea, al año, Lp. 26,606.4.50.

El servicio del empréstito de Lp. 80,000 para la obra del colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, se hace con toda oportunidad en sus intereses y amortización, ascendiendo el valor amortizado, hasta el 31 de diciembre último, a Lp. 15,050.0.00, quedando en circulación bonos por valor de Lp. 64,950.0.00.

El servicio de intereses y amortización del empréstito de Lp. 1'200,000, celebrado el 11 de diciembre de 1909 con la Banque de París et Pays Bas y la Société Générales, ha sido atendida con entera regularidad, habiéndose amortizado, hasta el 15 de febrero último, la suma de Lp. 78,740.00 quedando, por consiguiente, un saldo por pagar de Lp. 1'221,260.00.

El estado, al 30 de junio último, del empréstito de Lp. 644,800.00, celebrado con los bancos de esta capital, el 20 de noviembre de 1912, cuyo servicio corre a cargo de la Aduana del Callao, es el siguiente:

#### CAPITAL ADEUDADO

Al Banco Perú y Londres	Lp. 243,131.7.64	
Íd. Alemán Trasatlántico	174,026.2.28	
Íd. Popular del Perú	16,867.3.38	
Íd. Internacional	2,555.6.62	436,580.9.92

#### INTERESES ADEUDADOS

Al Banco Perú y Londres	Lp. 8,104.3.93	
Íd. Alemán Trasatlántico	4,640.6.99	
Íd. Popular del Perú	112.4.49	
Íd. Internacional	17.0.38	12,874.5.79
Total .....		Lp. 449,455.5.71

Del empréstito de Lp. 1'245,000 celebrado con la Compañía Recaudadora de Impuestos, en virtud de la ley autoritativa de 28 de marzo de 1912, no se ha amortizado suma alguna; pero los intereses, que ascienden anualmente a Lp. 87,150.00, se encuentran pagados con el día.

El servicio de intereses y amortización del empréstito de Lp. 200,000.00 contratado el 5 de diciembre de 1913, con los representantes de la Société Générale de París y de los señores W.R. Grace & Co. ha sido atendido por la Compañía Recaudadora de Impuestos, con toda regularidad, habiéndose amortizado, hasta el 30 de junio último, la suma de Lp. 70,000.00.

La importancia creciente de la industria petrolífera en el Perú y el escaso rendimiento de la contribución que pesa sobre ella, determinaron el decreto de remensura de algunas concesiones, trabajo que ha sido encomendado al Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas, y que será, sin duda, ejecutado en las condiciones de completa exactitud que debe tener.

Con el objeto de hacer más eficaz la prohibición de denuncios en terrenos petrolíferos; y para impedir que se burle la prohibición, disfrazando los denuncios con el de otras substancias concebibles, se ha fijado con precisión la zona del territorio dentro de la que no se aceptará ni tramitará ninguna denuncia minera. El despacho de Fomento os dará cuenta de las razones de alto interés nacional que han inspirado la resolución que sobre el particular

dictó provisionalmente la Junta de Gobierno y que debe ser sancionada por ley especial.

A fin de favorecer la libre concurrencia en algunas explotaciones industriales, se ha declarado la caducidad de muchas concesiones abandonadas, cuya subsistencia podía ser obstáculo al ejercicio de la iniciativa y actividad de terceros interesados.

Amparando los derechos inconvertibles que tiene el Honorable Concejo Provincial de Lima sobre el agua de que se provee la capital, así como sobre los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron a la extinguida Empresa del Agua, se ha derogado el decreto de 18 de febrero de 1913, atentatorio a la propiedad comunal, y se ha mandado entregar a ese Honorable Consejo, bajo inventario, todo lo que al servicio de agua potable se refiere, con cargo de asumir las obligaciones derivadas del injustificado contrato de préstamo de 17 de marzo del mismo año. Al propio tiempo, se ha establecido provisionalmente una junta encargada de la administración de ese servicio, que, sin gravamen alguno, habría pasado el año próximo entrante al dominio de la Municipalidad.

Toca a ésta emprender, sin dilación, las obras indispensables para que la provisión de agua a los habitantes de Lima no adolezca de las graves deficiencias que en la actualidad.

Los recursos económicos del país no han permitido acometer, en los últimos meses, la construcción de obras públicas en vasta escala, ni siquiera de las obras cuya construcción ha sido ordenada por ley.

Conviene notar que, en los últimos años, se ha ordenado la construcción de diversos ferrocarriles cuya magnitud y costo no guardan proporción con la potencia económica del país y del fisco. Por la fuerza de las circunstancias, esas leyes no han podido cumplirse hasta hoy.

Un ferrocarril que, por su importancia de todo orden, exige que sea prontamente terminado, es el de Chimbote a Huaraz y mi Gobierno se hará un deber de asegurar su conclusión. El rico departamento de Ancash se transformará bajo la influencia bienhechora de ese ferrocarril.

La resolución suprema de 11 de noviembre de 1912 facultó al Ministerio de Fomento para que procediera a la construcción de una línea férrea, de vía angosta, entre Lima y Chilca, como primera sección del ferrocarril de Lima a Pisco, autorizado por leyes especiales.

Los trabajos de ese ferrocarril se continuaron sin interrupción hasta el mes de marzo del presente año, en que fue necesario paralizarlos por falta de fondos. Hasta esa fecha se habían construido veintiséis kilómetros de terraplenes, y enriellados diecinueve kilómetros y medio. Existe, además, adquirido ya, material de superestructura para veinte kilómetros más.

El gobierno va a continuar la construcción de este ferrocarril, siquiera hasta Lurín a fin de no dejar abandonadas las fuertes sumas invertidas. Con tal

propósito, se ha mandado hacer los estudios definitivos desde el kilómetro 26 hasta Lurín; y tan luego como esos estudios sean aprobados, se continuarán los trabajos de construcción que se procurará terminar para principios del año próximo entrante.

De pronto, se ha celebrado contrato para establecer el tráfico entre los kilómetros 1 y 19, teniendo en mira proteger la iniciación de la industria nacional del cemento Portland y asegurar base útil para la explotación del ferrocarril de Lima a Chilca.

En cumplimiento de la Ley 1789, que mandó construir el ferrocarril del Cuzco a Santa Ana, se contrató en noviembre último, la construcción de los primeros sesenta kilómetros, o sea, la sección comprendida entre el Cuzco y Pachar. Los trabajos, iniciados con el presente año, se han proseguido sin interrupción hasta hoy, con los fondos especiales que existen en la Caja de Depósitos y Consignaciones, y se hallan muy adelantados, pues la línea se encuentra construida y enriellada hasta el kilómetro 13, esperándose que, en agosto próximo, lo esté hasta el kilómetro 20.

Para asegurar la prosecución de los trabajos será necesario contratar el empréstito especial autorizado por la Ley 1789, con la garantía de las Lp. 8,000.0.00, que la Ley 700 manda consignar en el Presupuesto General de la República y del producto de la Alcabala de la coca.

Han sido aprobados los planos para la construcción de un teatro en la ciudad de Puno; y se estudia actualmente la ubicación que debe darse al Teatro Nacional en Lima, cuyo anteproyecto ha sido presentado.

También han merecido la aprobación suprema los contratos celebrados por las respectivas municipalidades para el alumbrado público en Lima, Puno y Barranco.

Destruída en su mayor parte, a causa de un movimiento sísmico, la capital del departamento de Piura, se encomendó a una comisión de ingenieros que formulara el plano para la rectificación y ensanche de esa ciudad. Dicho plano, que contempla el crecimiento de la población hacia el oeste, ha sido aprobado por resolución de 4 del presente mes, declarándose de utilidad pública las obras necesarias para ejecutarlo, así como la apertura de avenidas.

Los caminos de las provincias de Huanta, La Mar y Calca y el que, partiendo de Tirapata llega a Astillero en el Tambopata, se atienden con regularidad y con sujeción a los presupuestos aprobados al efecto. El camino que de Paucartambo va al Madre de Dios ha sido reparado y se ha construido una oroya sobre el río Pilcopata.

Está actualmente en estudio la construcción de dos puentes sobre el río Azángaro, en la capital de la provincia de este nombre; y la mejora del camino entre Magdalena y Cajamarca.

La primera sección de los caminos a la región tabacalera del Marañón, que comprende desde Filadera a Charape, con una extensión de 112 kilómetros, ha sido reparada por completo. En breve se procederá a la reparación de las otras secciones, que representan un total de 143 kilómetros, con lo que se obtendrá una positiva ventaja para la agricultura nacional y un incremento en el desarrollo del cultivo del tabaco, merced al mejoramiento de los caminos.

El servicio de sanidad marítima ha continuado funcionando con éxito satisfactorio, observándose los preceptos de las convenciones sanitarias internacionales. Para la completa eficacia de los reglamentos vigentes, es necesario dotar a las estaciones sanitarias del Callao, Paita e Ilo de todos los elementos indispensables a los fines a que están destinadas. En este sentido, es de importancia primordial dejar completamente arreglada la estación de cuarenta de la isla de San Lorenzo para la época ya inmediata, en que la apertura del Canal de Panamá determine la afluencia al Callao de naves que demanden tratamientos especiales. Se ha pedido a las casas constructoras una lancha a vapor y un aparato Clayton de desinfección para el servicio del Callao.

La sanidad terrestre es atendida con la mayor seguridad.

Contra la peste bubónica se han extremado las medias sanitarias, a fin de reducir los daños que viene causando en nuestra población, en los once años que lleva de importada.

Para combatir la tuberculosis, que es la enfermedad que produce más defunciones en la capital, se ha creado el primer dispensario antituberculoso, mediante la cooperación de la Sociedad de Beneficencia Pública. El Gobierno espera que su iniciativa sirva de estímulo a todas las instituciones sociales, cuya acción conjunta es indispensable para dominar tan grave causa de despoblación.

La campaña contra la viruela, que la Ley 854 encomendó al Gobierno, se ha llevado a cabo propagando las inoculaciones con el fluido que el Instituto de Vacuna suministra, mediante cuarenta vacunadores en diversas partes del territorio.

La labor higienizadora del Gobierno se ha extendido a muchas otras enfermedades, como el paludismo, la fiebre tifoidea y la verruga. Los trabajos de profilaxis ejecutados en la ciudad de Iquitos, contra la mortífera enfermedad que varios años la ha azotado, han producido los más satisfactorios resultados.

La canalización del Callao ha llegado a su término. La red de desagües, que suma más de cuarenta kilómetros, contribuirá en gran manera a la salubridad de nuestro primer puerto. Las obras de agua potable, concluidas hace algún tiempo, van a ser debidamente perfeccionadas.

Bajo la dirección de una junta especial, que preside el Ministro de Fomento, se continúa la obra del Asilo Nacional de Insanos en la Magdalena del Mar, que había estado paralizada varios años.

Han sido ya presentados los estudios para el saneamiento de Iquitos, hechos por un ingeniero especialista. También se han efectuado estudios para la dotación de agua potable a Cajamarca, Pacasmayo, Cerro de Pasco, Yunguyo, Pomata y Juli, y para el alcantarillado de la primera de estas ciudades.

Los datos recogidos por la Oficina de Estadística Agrícola permiten asegurar que la producción de azúcar, durante el año 1913, no ha sido menor de 180,000.000 toneladas métricas. La de 1914 será seguramente superior, pues varios fundos han concluido de implantar poderosas maquinarias y también han aumentado su área de cultivo. El alcohol y ron provenientes de la caña, han alcanzado la cifra de 9'000,000 de litros.

Los datos aproximados de la cosecha de arroz y de algodón, correspondiente a 1913, dan para el primer producto la cifra de 420,000 fanegas de arroz en cáscara; y para el segundo, 27,000 toneladas métricas de fibra y 75,000 toneladas de pepita.

El servicio de la estadística azucarera puede decirse que está ya completamente asegurado.

En atención a las ventajas que presentan para la futura colonización de la costa, el Estado se ha reservado las zonas de Tumbes y Chancay y ha hecho practicar estudios de irrigación en los terrenos conocidos con el nombre de Pampas de Chimbote, que se prestan para una fácil colonización.

Como obras de interés local, se han principiado los trabajos de la toma principal de la acequia que pasa por la ciudad de Huacho, trabajo que se hacía indispensable para evitar graves daños en la ciudad y en la campiña; y se iniciará dentro de poco las obras de encauzamiento de los ríos Lambayeque y Zaña, en las partes que se desbordan, ocasionando fuertes daños en ambas ciudades.

Los institutos especiales han tenido, durante el último año, funcionamiento normal. La Escuela de Ingenieros ha matriculado, en el presente año, 219 alumnos. Al finalizar el año escolar de 1913, terminaron sus estudios dos ingenieros de construcción civil y cinco de minas.

En la Escuela de Agricultura y Granja Escuela se han matriculado 74 y 24 alumnos respectivamente; y han salido diplomados siete alumnos de la Escuela y seis de la Granja.

La Escuela de Artes y Oficios funciona actualmente con 237 alumnos matriculados; y han recibido diplomas veintiún alumnos, que terminaron sus estudios satisfactoriamente.

El servicio radiotelegráfico hace cada vez más palpable su inmensa utilidad.

En las estaciones de San Cristóbal e Itaya se ha introducido reformas que consultan la economía y la constante comunicación entre ellas. Está ya

plenamente demostrado que el radio de acción de esta instalación se extiende hasta los confines de la América del Sur.

Desde el mes de setiembre último, funcionan pequeñas estaciones radiotelegráficas en Pisco, Chala e Ilo, prestando útiles servicios, en especial al comercio marítimo.

Se encuentra en Iquitos el material necesario para transformar las antiguas estaciones de Puerto Bermúdez, Requena y Orellana en otras de tipo moderno de chispas sonoras. La estación de Orellana será trasladada a Contamáná, capital de la provincia de Ucayali, quedando disponible la instalación completa de Masisea, que puede utilizarse en el Alto Ucayali, y elementos capaces de construir otra estación aprovechable en Yurimaguas.

Próximamente comenzarán los trabajos para el establecimiento de una estación medianamente poderosa en el caserío de Cachendo, sobre la línea del ferrocarril de Mollendo a Arequipa, en cumplimiento de la Ley 1793. También se deja sentir la necesidad de una estación de esta clase en Salaverry o Trujillo, y para su construcción os recomiendo que votéis la partida correspondiente.

No es aventurado afirmar que la adecuada organización del servicio radiotelegráfico de la República y algunos convenios internacionales, asegurarían el sostenimiento de este ramo con sus propios rendimientos.

Honorables Representantes:

El cuadro que queda ligeramente bosquejado de la marcha administrativa del Perú, manifiesta que, a pesar de todas las vicisitudes políticas, nuestro país ha seguido el camino del progreso, y que hay en él vitalidad y energías bastantes para constituir una gran nación. Llegar a serlo, depende sólo del patriotismo y esfuerzo de sus hijos; a todos los conjuro para realizar acordes esa santa labor fraternal, sin exclusivismo alguno ni miras partidistas de ninguna clase. En las jornadas que hemos liberado por la reivindicación del honor de la patria y de los fueros ciudadanos, considero que no habido vencedores ni vencidos, ni separaciones que hagan imposible la unificación de la familia peruana.

Sin otros merecimientos que una vida dedicada por entero al servicio de la patria y a la defensa de su honor, con la garantía que otorga el cumplimiento habitual y austero del deber, créome obligado a corresponder la honra inmarcesible de la investidura presidencial, prometiendo en este solemne momento de la vida del Perú, que mi Gobierno hará práctica y efectiva la libertad electoral, y que para la designación del mandatario que haya de sucederme, los pueblos ejercerán sin restricciones el primero de sus derechos soberanos.

Al entregar al fallo justiciero de los legítimos Representantes del Perú, los hechos que dieron origen a las evoluciones políticas que me ha tocado en suerte personificar, y los actos que he practicado y que serán juzgados con la sabiduría y patriotismo que os distinguen, cúpleme hacer notorio que ninguna

ambición, ningún sentimiento que no fuera el del más entrañable amor a la patria pudo arrastrar al Ejército y a los que lo secundaron a ejecutar el movimiento salvador de las instituciones políticas, realizado en la madrugada del 4 de febrero, y a apoyar, como consecuencia, el Gobierno provisional, constituido el 15 de mayo. Es, por lo mismo, causa de la más íntima complacencia, en estos momentos decisivos de la vida nacional, dejaros instalados en el ejercicio libre de vuestras augustas funciones, que hay que confiar en que la Providencia las favorecerán con el acierto, como viene protegiendo bondadosa a los que, sumisos a sus inescrutables designios, están resueltos a ofrendar sus vidas para consolidar la autoridad de la Constitución y de las leyes.